

SANTA FE, 01 ABR 2007

VISTO:

El Decreto N° 0482 de fecha 29 de marzo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la citada norma legal se creó el "Comité Logístico de la Emergencia", con el fin de encarar las acciones administrativas y operativas de las distintas jurisdicciones, tendentes a dar soluciones a los problemas ocasionados por el inusual fenómeno de lluvias intensas y continuadas que afectan a esta Provincia;

Que resulta necesario ampliar las funciones asignadas al Comité de referencia, en la citada norma legal;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º Incisos 1) y 4) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 0482 de fecha 29 de marzo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º - Serán funciones del Comité creado por el Artículo precedente centralizar, coordinar y dirigir las operaciones de adquisición de alimentos, materiales de construcción, colchones y demás elementos necesarios para asistir a la población damnificada por el fenómeno meteorológico, a que refieren los fundamentos del presente decreto.

Podrá disponer asimismo contrataciones por locaciones de servicios, locaciones de obra, otorgamiento de anticipos de fondos, reconocimiento de gastos y autorizar la realización de horas extraordinarias, por vía de excepción a lo dispuesto por los Decretos Nros. 435/89 y 847/89."

ARTICULO 2º - Suprímese el segundo párrafo del Artículo 3º del Decreto N° 0482 de fecha 29 de marzo de 2007.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Walter Alfredo Agosto